



COMUNICADO PARA COLEGIADOS - DICIEMBRE 2022

## LA FALTA A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEBE ESTAR JUSTIFICADA

Estimad@ compañer@:

Para **evitar situaciones como las que se han producido recientemente**, os recordamos que **las faltas a las actividades formativas**, ya sean presenciales, online streaming o por visionado, organizadas u en cooperación con este Colegio Oficial, **deben ser justificadas**.

Esta justificación debe realizarse tanto en las actividades subvencionadas parcialmente como en las actividades totalmente subvencionadas ya que **el Colegio realiza una inversión económica formativa con los fondos aportados por todos los colegiados que debe ser respetada**.

Por otra parte, también esta falta puede lesionar las demandas de otros compañer@s que no hayan podido apuntarse por limitación de quórum.

Por ello **la entidad vigila el cumplimiento, visionado y asistencia presencial u online y no va a permitir malas prácticas** en el desarrollo de sus actividades formativas.

Las **normas de régimen interno** de Programación formativa indican:

***7.XV. Si un colegiado faltara a un curso o a una sesión clínica sin causa justificada se le podrá sancionar con un año sin poder asistir a actividades de la programación formativa del COOOA.***

*Comisión de Formación*